

**MUNICIPIO DE LA CIUDAD CAPITAL
SAN JUAN BAUTISTA¹**

**RESOLUCIÓN NUM. 45
SERIE 2003-2004
(P. de R. Núm. 47, Serie 2003-2004)**

APROBADA:

2 DE DICIEMBRE DE 2003

RESOLUCION

PARA AUTORIZAR AL MUNICIPIO DE SAN JUAN, REPRESENTADO POR SU ALCALDE, HON. JORGE A. SANTINI PADILLA O EL FUNCIONARIO EN QUIEN ESTE DELEGUE, A DONAR A LA SRA. AILEEN RIVERA CARRASQUILLO, LA CANTIDAD DE SEISCIENTOS (600) DOLARES, PARA EL PAGO DE UNA DEUDA CON METROPOLITAN TOWERS; A LA SRA. CARMEN HERNANDEZ RAMOS, LA CANTIDAD DE MIL (1,000) DOLARES, PARA EL PAGO DE UNA DEUDA POR CONCEPTO DE MEDICAMENTOS SUMINISTRADOS A SU HIJO; A LA SRA. ECOLASTICA DIAZ VDA. DE CARBONELL, LA CANTIDAD DE SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO DOLARES CON CINCUENTA CENTAVOS (734.50), PARA LA COMPRA DE MEDICAMENTOS; AL JOVEN JONATHAN SANTOS RODRIGUEZ, LA CANTIDAD DE MIL (1,000) DOLARES, PARA EL PAGO DEL PROGRAMA DEPORTIVO BASEBALL ACADEMY; A LA SRA. ROSA SANCHEZ MEJIAS, LA CANTIDAD DE QUINIENTOS (500) DOLARES, PARA EL PAGO DEL FUNERAL DE SU HIJO; Y PARA EL SR. MIGUEL CAMACHO DIAZ, LA CANTIDAD DE SEISCIENTOS CINCUENTA (650) DOLARES, PARA LA COMPRA DE UNA SILLA DE RUEDAS; Y PARA OTROS FINES.

POR CUANTO: La Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como "Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 1991", autoriza a los municipios a donar fondos municipales a personas indigentes;

POR CUANTO: Mediante el Código Administrativo del Municipio de San Juan se adoptó el Reglamento sobre las Normas para Donar Fondos o Bienes a Entidades sin Fines de Lucro y a Personas Indigentes;

POR CUANTO: La Sra. Aileen Rivera Carrasquillo, es una joven madre de veintitrés (23) años de edad, con número de Seguro Social 581-77-2485, que reside sola con sus cuatro niños pequeños en el Condominio Metropolitan Tower. Su esposo la abandonó con los niños pequeños dejándole la deuda de la renta del apartamento donde residen. La Sra. Carrasquillo está desempleada, y está en espera de un desahucio. Ella no tiene los

¹ Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

recursos para pagar esta deuda, por lo que solicita ayuda para continuar viviendo con sus hijos en su apartamento;

POR CUANTO: La Sra. Carmen H. Hernández Ramos, madre soltera de treinta y siete (37) años de edad, con número de Seguro Social 583-71-1092, reside con su hijo de dos (2) años de edad en el Barrio Venezuela de San Juan. Su hijo fue hospitalizado y diagnosticado con el Síndrome de Kawasaki, enfermedad que afecta el corazón y otros órganos. El tratamiento médico no fue cubierto por el plan médico, por lo que el hospital le factura siete mil ciento cincuenta y cinco dólares (\$7,155.00). La Sra. Hernández está actualmente desempleada, y está haciendo actividades para pagar esa deuda, pero le ha sido imposible reunir esa cantidad de dinero para pagar el hospital, por lo que solicita ayuda económica para pagarla;

POR CUANTO: La Sra. Ecolástica Díaz Vda. De Carbonell de cincuenta y nueve (59) años de edad, incapacitada, con número de Seguro Social 583-20-6809 y residente de San Juan, solicita ayuda económica para el pago de sus medicamentos;

POR CUANTO: El joven Jonathan Santos Rodríguez, de diecisiete (17) años, con número de Seguro Social 599-05-2076, reside únicamente con su abuela de setenta y un (71) años en Barrio Obrero, Santurce. Este joven solicita ayuda económica para el pago del programa deportivo en Puerto Rico Baseball Academy & High School, ya que fue seleccionado para participar en la primera escuela superior especializada en un programa académico deportivo para prospectos de béisbol, y no cuenta con los recursos económicos para costearlos;

POR CUANTO: La Sra. Rosa Sánchez Mejías, de veintiocho (28) años de edad, con número de Seguro Social 017-82-7238 y residente de Buen Consejo, solicita ayuda económica para el pago del funeral de su hijo. La Sra. Sánchez tiene un trabajo parcial como ayudante de cocina y no tiene los recursos económicos para costear este funeral;

POR CUANTO: El Sr. Miguel Camacho Díaz, incapacitado, de setenta y tres (73) años de edad, y con número de Seguro Social 582-12-7659, solicita ayuda económica para la compra de una silla de ruedas. El Sr. Camacho ha sido diagnosticado con mieloma múltiple, diabetes, osteoporosis, pancreatitis, artritis, ha sufrido derrame cerebral, infarto, úlcera, le ha sido amputada una pierna, y sufre de depresiones, ceguera y principios de alzheimer. Debido a su condición de salud es muy difícil su transportación, por lo que necesita una silla de ruedas, pero no tiene los recursos económicos para comprarla;

POR CUANTO: En el Municipio de San Juan, los donativos a personas naturales indigentes, son canalizados a través de la Oficina de Ayuda al Ciudadano. La referida Oficina indica que las personas que reciben estos donativos cumplen con los requisitos de elegibilidad para los mismos.

POR TANTO: RESUELVASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SAN JUAN, PUERTO RICO:

Sección 1ra.: Autorizar al Municipio de San Juan, representado por su Alcalde, Hon. Jorge A. Santini Padilla o el funcionario en quien éste delegue, a donar a la Sra. Aileen Rivera Carrasquillo la cantidad de seiscientos (600) dólares, para el pago de una deuda con Metropolitan Towers; a la Sra. Carmen Hernández Ramos, la cantidad de mil (1,000) dólares, para el pago de una deuda por concepto de medicamentos suministrados a su hijo; a la Sra. Ecolástica Díaz Vda. De Carbonell, la cantidad de setecientos treinta y cuatro dólares con cincuenta centavos (734.50), para la compra de medicamentos; al joven Jonathan Santos Rodríguez, la cantidad de mil (1,000) dólares, para el pago del Programa Deportivo Baseball Academy; a la Sra. Rosa Sánchez Mejías, la cantidad de quinientos (500) dólares, para el pago de funeral de su hijo; y para

el Sr. Miguel Camacho Díaz, la cantidad de seiscientos cincuenta (650) dólares, para la compra de una silla de ruedas; consignados en la Partida de Escasos Recursos Económicos 1000.XX.01.04.04.00.2401.0000 bajo Asignaciones Generales.

Sección 2da.: La Sra. Aileen Rivera Carrasquillo, la Sra. Carmen Hernández Ramos, la Sra. Ecolástica Díaz Vda. De Carbonell, el joven Jonathan Santos Rodríguez, la Sra. Rosa Sánchez Mejías, y el Sr. Miguel Camacho Díaz firmarán una Carta Compromiso comprometiéndose a entregar evidencia del uso dado al donativo que se les entregue, no más tarde de los cuarenta y cinco (45) días después de utilizar el mismo, y tendrán la obligación de devolver al Municipio de San Juan los fondos gastados que no puedan ser evidenciados.

Sección 3ra.: La Oficina de Servicios al Ciudadano notificará a la Legislatura Municipal los donativos que sean concedidos en virtud de lo aquí dispuesto, mediante copia de la Carta Compromiso firmada por los solicitantes a la brevedad posible.

Sección 4ta.: La codificación de la cuenta identificada en esta Resolución podrá estar sujeta a cambio por el Director de la Oficina de Presupuesto y Evaluación de Servicios Municipales del Municipio de San Juan, más no así las cantidades de dinero autorizadas.

Sección 5ta.: Toda Ordenanza, Resolución u Orden, que en todo o en parte resultare incompatible con la presente, queda por ésta derogada hasta donde existiere tal incompatibilidad.

Sección 6ta.: Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.

Angeles A. Mendoza Tió
Presidenta

YO, CARMEN M. QUIÑONES, SECRETARIA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SAN JUAN, PUERTO RICO:

CERTIFICO: Que la precedente es el texto original del Proyecto de Resolución Número 47, Serie 2003-2004, aprobado por la Legislatura Municipal de San Juan, Puerto Rico, en la Sesión Ordinaria, celebrada el día 24 de noviembre de 2003, con los votos afirmativos de los Legisladores Municipales; las señoras Dinary Camacho Sierra, Nilda Jiménez Colls, Linda A. Gregory Santiago, Claribel Martínez Marmolejos, Paulita Pagán Crespo, María Antonia Romero, Elba A. Vallés Pérez, Migdalia Viera Torres; y los señores Roberto Acevedo Borrero, José A. Dumas Febres, Rafael R. Luzardo Mejías, Ramón Miranda Marzán, José E. Picó del Rosario y Angel Noel Rivera Rodríguez; y la Presidenta, señora Angeles A. Mendoza Tió; constando haber estado ausente el señor Manuel E. Mena Berdecía; y debidamente excusada la señora Ivette Otero Echandi.

CERTIFICO, ADEMÁS, que todos los Legisladores Municipales fueron debidamente citados para la referida Sesión, en la forma que determina la Ley.

Y PARA QUE ASI CONSTE, y a los fines procedentes, expido la presente y hago estampar en las cuatro páginas de que consta la misma, el Gran Sello Oficial del Municipio de San Juan, Puerto Rico, el día 25 de noviembre de 2003.

Carmen M. Quiñones
Secretaria
Legislatura Municipal de San Juan

Aprobada:

____ de _____ de 2003

Jorge A. Santini Padilla
Alcalde